



ORD. N° 173 /

ANT.: Ord. SMA DSC N°169 de  
11.12.2020. (Ridex 10.002)

MAT.: Responde a solicitud de  
pronunciamento de lo consultado.

SANTIAGO, 22 ENE 2021

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

A: EMANUEL IBARRA SOTO  
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

- 1.- Mediante Ord. SMA N°169 de fecha 11.12.20, esa entidad informa que en el marco del proceso sancionatorio D-119-2020, seguido por esa Superintendencia de Medio Ambiente en contra de Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. ("ESSAL S.A."), por infracciones relativas a la operación y funcionamiento de proyecto "Sistema de Tratamiento integral de Aguas Servidas de Puerto Montt", desarrollado en la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, que consiste en la conducción y disposición de las aguas servidas domésticas y residuos industriales líquidos que se producen en la ciudad hacia una planta de pretratamiento y posterior descarga al mar vía un emisario submarino, se solicita a Ud. responder las consultas formuladas en el presente oficio, según se procede a detallar.

Mediante resolución de fecha 3 de septiembre de 2020, la SMA procedió a formular cargos a ESSAL S.A. con motivo de los siguientes hallazgos, competencia de esa Superintendencia:

- Implementar y operar el emisario submarino que sirve de descarga al efluente de la planta de pretratamiento de aguas servidas de la ciudad de Puerto Montt, con un diseño y características distintas a las declaradas durante la evaluación ambiental del proyecto.
- Superación de nivel de coliformes fecales fuera del área de sacrificio definida por el Titular.
- No dar cumplimiento al requerimiento de información urgente contenido en la Res. SMA Ex. N°82, de fecha 27 de noviembre de 2019 al no informar sobre la emisión de ruidos, generados por las instalaciones de una PEAS emplazadas calle Maximiliano Uribe con Diego de Almagro, Puerto Montt.

Por otro lado, la SMA indica que le fue requerido a la empresa ESSAL S.A., un programa de cumplimiento respecto a los hallazgos antes indicados, donde la sanitaria con fecha 20 de noviembre del 2020 presentó a esa entidad un programa de cumplimiento refundido (PdC), en el cual respecto al cargo del diseño actual del ducto del emisario de Pto Montt, declara que *"el Mochamiento" (corte unidad terminal) del emisario, se debió a que producto del aporte de aguas lluvias se observó un incremento excesivo de sólidos sedimentables y arenas. En una inspección realizada al emisario durante el año 2003 por la empresa a cargo, descubrieron indicios de embancamiento y taponamiento del emisario en su zona de descarga, situación que constituía un riesgo sanitario grave para el sistema al impedir la evacuación de las aguas. Esto es validado por el informe elaborado por la empresa de SUBSEA "Estudio de validación operacional"*.

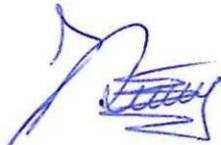


Superintendencia de Servicios Sanitarios  
Moneda 673, Piso 9  
Código Postal: 6500 721  
Teléfono: 56 - 2 - 2382 4000  
Fax: 56 - 2 - 2382 4002 / 2382 4003  
Santiago de Chile  
<http://www.siss.gob.cl>

Que, ESSAL en base a lo indicado en el párrafo anterior, para contener, reducir o eliminar el efecto causado por el aumento menor de la zona de mezcla, reducirá el caudal máximo de descarga del emisario previsto en la RCA (caudal de diseño), lo que permitirá mantener el área que abarca la zona de mezcla de acuerdo con lo circunscrito en la Resolución de Calificación Ambiental N°1119/2002, redundando en la disminución de la vida útil del proyecto. Al respecto, propuso a la SMA lo siguiente:

- *Disminuir la vida útil de operación del emisario a un caudal máximo de descarga de 1.200 l/s para mantener el área de la pluma de dispersión de acuerdo con lo establecido por RCA.*
  - *Forma de implementación: Actualizar el Plan de Desarrollo ante la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) mediante la disminución de la capacidad instalada del emisario (oferta) desde un caudal de 1.267 a 1.200 l/s, acortando de este modo la vida útil de operación estimada para el emisario. Las capacidades de oferta de infraestructura sanitaria se informan a través del protocolo de intercambio de información con la SISS denominado PR12001 "Nueva Base de Infraestructura" (NBI), el cual debe ser reportado anualmente el día 31 de marzo, el cual es evaluado y aprobado por la SISS.*
  - *Indicador de cumplimiento: aprobación de la base de infraestructura por parte de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.*
- 2.- En virtud de lo expuesto anteriormente, la SMA solicita a esta SISS, informarle respecto de la pertinencia normativa y regulatoria de proponer ante esta entidad, en el marco de la actualización del plan de desarrollo y del protocolo PR12001 "Nueva Base de Infraestructura", una **disminución** de la capacidad máxima de descarga del emisario submarino y de su vida útil, en consonancia con lo propuesto por ESSAL S.A. a esa SMA en el marco del Programa de Cumplimiento presentado en el proceso D-119-2020.
- 3.- Respecto a su solicitud, podemos informar, en primer lugar, que la capacidad del emisario, según lo reportado por ESSAL S.A. en diversos protocolos de intercambio de información y en su Plan de Desarrollo vigente, no es 1.267 l/s sino 1.217 l/s. En segundo lugar, de acuerdo a los antecedentes declarados por la propia empresa a esta entidad a través del Protocolo de información PR23 (Control de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas), el sistema de tratamiento de aguas servidas de Pto. Montt, estaría presentando un déficit de capacidad hidráulica de tratamiento debido a que el caudal informado supera, en algunos períodos, el caudal de diseño del sistema. Por esta razón y debido al compromiso que esa entidad indica, esta Superintendencia está requiriendo a la empresa sanitaria ESSAL S.A., remitir las aclaraciones correspondientes con los antecedentes que así lo justifiquen o avalen, para definir si es factible la reducción de caudal que está proponiendo dicha sanitaria. Una vez que esta SISS tenga claridad de los caudales reales que está recibiendo ese sistema de tratamiento, podrá entregar una opinión fundada a la Superintendencia de Medio Ambiente.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE RIVAS CHAPARRO  
Superintendente de Servicios Sanitarios

**GAL/GZS/MSM/VVS**  
**DISTRIBUCION:**

- Sr. Emanuel Ibarra Soto  
Jefe (s) de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA  
[oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl)
- Sr. Gerente General de ESSAL S.A. (c.i.)
- División de Fiscalización (ADAR, Oficina Regional SISS Los Lagos).
- División de Concesiones. (Área Empresas).
- Oficina de partes.

**Código interno DF: 2383**

**Documento Aprobado por:**

**Sepúlveda M. Marta** con fecha 19-01-2021 13:34:57.

**Zamorano S. Gabriel** con fecha 19-01-2021 20:50:01.

**Astorquiza L. Gonzalo** con fecha 20-01-2021 7:59:46.

**Pereira M. Paula** con fecha 20-01-2021 9:20:04.